

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22263 VALENCIA

Edicto

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrado/a Admon. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 4 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Bollería y Croisantería del Mediterráneo, S.L., con el número de registro 000681/2020 en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 3/03/21 con el siguiente tenor literal:

"Se acuerda de inmediato la apertura de la fase de liquidación.

Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición de/los Administrador/es de la empresa concursada.

Se declara la disolución de la mercantil concursada Bollería y Croisantería del Mediterráneo, S.L., lo que conlleva el cese de la Administración societaria, que será sustituida por la administradora concursal, D.^a Inmaculada Elum Baldrés, con D.N.I./N.I.F. 29189109Q, ello sin perjuicio de continuar aquella administración societaria en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte; quien presentará en este Juzgado, en un plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución, un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con el artículo 148.1 LC.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables"

Y para que sirva de notificación se expide el presente.

Valencia, 3 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina M.^a Valero Domenech.

ID: A210028377-1